REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 JUL 2005

05/05/001/70

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Previsión Social, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de determinados bienes.-

ASUNTO 506

RESULTANDO: que se trata de material informático destinado al mantenimiento del parque tecnológico del Organismo gestionante.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el 220° de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por lo bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001 y su modificativo N° 91/002, de 14 de marzo de 2002, se reglamenta el artículo 581° de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, precisándose que cuando un bien producido en el exterior es sustituto de otros producidos en el

LRS/JS/cec

país, su importación estará excluida de la inmunidad impositiva del Estado.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que el material informático detallado en fotocopia de factura pro-forma adjunta que forma parte de la presente Resolución, por un valor total CIF/ Montevideo de U$S 53.285,oo (cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), a importar por el Banco de Previsión Social, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria; Impuesto al Valor Agregado; Tasas Consulares; Contribución al Financiamiento de la

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Seguridad Social; Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

05/05/001/70

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

SONDA

N° 130179

FACTURA PROFORMA

Cliente	BANCO DE PREVISION SOCIAL
Dirección	Colonia 1921
Fecha	29/12/2004
Forma de pago	Carta Crédito
Fecha entrega	: (Aprox.) 31/01/2005
Licitación	Abreviada Ampliada Nro.2004/000100084272

RUC No Corresp.

Item	Descripción	Qty	U.PRICE U$S	T.PRICE U$S
1	Rack marca HP modelo 10642 42U	1	3.882,00	3.882,00
2	Servidor TIPO I HP Proliant DL 380 G4 + HP Storageworks MSA 30 SB Storage	1	11.375,00	11.375,00
3	Servidor TIPO II HP Proliant DL 380 G4 + HP Storageworks MSA 30 SB Storage	1	8.422,00	8.422,00
4	Servidor TIPO III HP Proliant DL 380 G4	4	5.775,00	23.100,00
5	Disco SCSI HP 72 GB 10K	6	229,00	1.374,00
6	Memoria 1 GB	2	347,00	694,00
7	Memoria 2 GB	4	778,00	3.112,00
	TOTAL FOB MIAMI .....U$S			51.959,00
	SEGURO .....U$S			494,00
	FLETE AEREO .....U$S			832,00
	TOTAL VALOR CIF MONTEVIDEO .....U$S			53.285,00

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration regulations.
These products licensed for ultimate destination "URUGUAY", diversion

p/SONDA URUGUAY S.A.